



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

26 SET. 2016

ANGOL,

1619

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS :

a) La solicitud presentada por don LUIS ALBERTO SEPULVEDA MUÑOZ, RUT N° 6.393.822-K, con domicilio particular en calle Maipú Norte n° 21 Esq. Héroes de la Concepción de esta ciudad; quien solicita autorización de local.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 162 de fecha 21 de septiembre de 2016; Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de La Araucanía, Resolución Exenta n° 1609344482 de fecha 14 de septiembre de 2016.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a don LUIS ALBERTO SEPULVEDA MUÑOZ, Patente Comercial de GELATERIA, JUGOS GRANIZADOS, CAFÉ Y BAZAR, en el local ubicado en Avenida Bernardo O'higgins n° 500-C de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mam.
Distribución:
- LUIS ALBERTO SEPULVEDA MUÑOZ
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL